JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2001-00714-00
AUTO # 65

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-INCORPORAR al proceso los escritos que anteceden dentro del cual los jóvenes SEBASTIAN LOPERA RESTREPO y DOUGLAS LOPERA RESTREPO otorgan autorización a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ para cobrar los títulos.

2.-TENGASE como autorizada a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello los escritos que anteceden enviados al correo del despacho.

3.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ identificada con la C.C.#66.808.102 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de $1.300.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

4.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ teniendo en cuenta las autorizaciones dadas.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ